

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00172-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO CUATRO (4) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANDREA DEL PILAR MARTINO ALZATE contra MARIA FERNANDA FUELPAZ Y OTRA, informándole que el apoderado de la parte ejecutante, con facultades para recibir, allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00172-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, CUATRO (4) de agosto dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANDREA DEL PILAR MARTINO ALZATE contra MARIA FERNANDA FUELPAZ y OTRA, para terminación.

SE CONSIDERA:

La parte ejecutada allega memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para el caso, se observa lo establecido en el art. 461 del CGP, textualmente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANDREA DEL PILAR MARTINO ALZATE contra MARIA FERNANDA FUELPAZ y OTRA, por pago total de la obligación.

2°. ENTREGUESE por secretaría el documento base de recaudo a la parte demandada, con las anotaciones del caso.

3°. ORDENASE el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 55 del 05/08/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47acc8a9a228f976d38a0acf24b74f9cae9b92b67d5e0353df52f7d33264f5e8

Documento generado en 04/08/2021 04:29:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**